

ACTA N°680

----En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las diecisiete horas y cinco minutos, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior ubicada en el predio de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy sito en Avenida Bolivia N° 1239 de esta ciudad, se reúne el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en SESION ORDINARIA modalidad presencial. Se encuentran presentes: Sra. DECANA de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Dra. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO, quien preside por aplicación del Artículo 25 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy y Artículo 7° del Reglamento Interno de Consejo Superior. DECANOS/AS: de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Javier Eduardo MARTINEZ, de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Luis Alejandro VARGAS, de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA. CLAUSTRO DOCENTE: Mg. Alfredo Ángel AGÜERO, Esp. Prof. María José CARRIZO, Dra. María Cecilia RODRIGUEZ, Prof. Martha Lastenia ALCOBA, Geól. Jorge Rolando ESCALANTE, Dra. Norma Beatriz FARFAN, Ing. Agr. Miriam Azucena SERRANO, Dr. Manuel Oscar LOBO. CLAUSTRO GRADUADOS/AS: Prof. Ruth Patricia del Carmen SORIA. CLAUSTRO ESTUDIANTIL: Laura Carolina ROJAS, Emanuel Alejandro BURGOS. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes al inicio de la Sesión: QUINCE (15). Contándose además con la presencia de: SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES MG. Sandra Adriana GIUNTA, SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Brom. Ramón Fernando TORREJON.-----

----Abierto el acto, la Sra. DECANA Dra. BEJARANO manifiesta: se encuentran ausentes el Sr. Rector y la Sra. Vicerrectora por ello estoy a cargo de Rectorado y presido esta Sesión. A continuación se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS:**
a) Justificación de inasistencia. La Sra. DECANA Dra. BEJARANO informa sobre los pedidos de justificación de inasistencia de: **Consejera Superior Docente Ing. Adelma Beatriz GRAGEDA** por razones académicas y de los **Consejeros Superiores Estudiantiles Diego Raúl DONAIRE, Facundo Benjamín GONZALEZ, Paul Alberto RIOS BURGOS y Liliana Alejandra PASAYO** debido al paro de transporte. *Puestos a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.*-----

----La Sra. DECANA Dra. BEJARANO informa que los Expedientes del Orden del Día tienen Dictamen único de Comisión, por lo que se acuerda su aprobación en bloque, excepto el punto 5º) a) que requiere quórum agravado.-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADEMICOS Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) EXPEDIENTE F-9.261/2022: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Mg. María Gabriela SORIA como Profesora Invitada de la carrera de posgrado “ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA” para el dictado del Seminario I de Construcción Teórico-metodológica “Debates Pedagógicos Contemporáneos” con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 090/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 075/22: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Mg. María Gabriela SORIA como Profesora Invitada. II De los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 18 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 585/22 de fecha 08 de julio de 2022 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, en su Artículo 1º: Designó a la Mg. María Gabriela SORIA como Profesora Invitada de la Carrera de*

Posgrado: "ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA", para el dictado del Seminario I de Construcción Teórico-metodológica "Debates Pedagógicos Contemporáneos, llevados a cabo los días 7 al 9 de abril y 5 a 7 de mayo de 2022. Que a fs. 21 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu informa "...que el Seminario I de Construcción teórico-metodológico. Debates Pedagógicos Contemporáneos de la carrera Especialización en Investigación Educativa para el cual se solicita la designación de la Mag. María Gabriela SORIA, se desarrolló en Mayo del corriente año, según el cronograma que figura a fs. 14. Dado que se solicita la designación de la docente en carácter de invitada y por lo tanto con compromiso eventual de asumir la responsabilidad del Seminario I y habiendo cumplido ya con tal responsabilidad, se sugiere enviar las presentes actuaciones al Consejo Superior para completar el trámite. INFORME de fecha 26.09.22. Que a fs 22 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA N° 585/22. Que se ha dado cumplimiento al Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente. Resolución C.S. N° 302/16. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación de la Mag. María Gabriela SORIA como Profesora Invitada de la Carrera de Posgrado: "ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA", para el dictado del Seminario I de Construcción Teórico-metodológica "Debates Pedagógicos Contemporáneos" llevado a cabo los días 7 al 9 de abril y 5 a 7 de mayo de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 585/22. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 090/21. CONSIDERANDO: Que a fs. 18 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 585/22 Artículo 2°: Se establece que la citada designación será financiada con Recursos Propios de la carrera de posgrado ESPECIALIZACION EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA", lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación de la Mg. María Gabriela SORIA como Profesora Invitada y de acuerdo con lo solicitado a fs. 18 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación de la Mag. María Gabriela SORIA como Profesora Invitada de la Carrera de Posgrado: "ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA", para el dictado del Seminario I de Construcción Teórico-metodológica "Debates Pedagógicos Contemporáneos" llevado a cabo los días 7 al 9 de abril y 5 a 7 de mayo de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 585/22 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

b) EXPEDIENTE F- 9.714/2022: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Mg. Erika Ivon BECKMANN como Profesora Estable de la carrera de posgrado "MAESTRIA EN ECONOMIA POPULAR Y PROCESOS COMUNITARIOS" para el dictado del Seminario Economía Social y Cooperativa con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 091/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 076/22: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Mg. Erika Ivon BECKMANN como Profesora Estable. II De los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 26 de autos por RESOLUCION F.H.C.A. N° 596/22 de fecha 8 de julio de 2022 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó como Profesora Estable de la Carrera de Posgrado "MAESTRIA EN ECONOMÍA POPULAR Y PROCESOS COMUNITARIOS" para el dictado del Seminario Economía Social y Cooperativa, a la Mg. Erika Ivon BECKMANN. Que a fs.29 de autos, la Subsecretaría de Posgrado de la UNJu manifiesta que "... informo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Res C.S.N°065/21. En el Art 10 inc. i de la mencionada Resolución se

establecen las condiciones para ser docente del posgrado, esto es poseer título de posgrado de igual o superior nivel al de la carrera, ser o haber sido docente de alguna Universidad nacional o extranjera y tener trayectoria en el área temática del posgrado. El Comité Académico de la Maestría en su Acta N°6 (fs 3) valora los antecedentes de la Mag. Erika BECKMANN (fs 4 a 17) fundamentando su incorporación al Plantel Docente. En el Art 10 inc ii la carrera establece el procedimiento para la designación de sus docentes, expresando que serán designados por el Consejo Académico como Profesores Estables, a propuesta del Decano. Por lo anterior recomiendo que se envíen las presentes actuaciones al Consejo Superior, a fin de que se considere la confirmación de la designación de la Mag. Erika Ivon BECKMANN como Profesora Estable de la carrera Maestría en Economía Popular y Procesos Comunitarios, para el dictado del Seminario Economía Social y Cooperativa, correspondiente al Eje 1: Ciclo Teórico del Plan de estudios de la carrera. De acuerdo al artículo 4° ítem c) de la Resolución C.S. N° 302/16, conforme a sus atribuciones corresponde al Consejo Superior confirmar el Cuerpo Académico (Director, Codirector, Comité Académico y Plantel Docente) designado por las Unidades Académicas para el desarrollo de las carreras de posgrado... ". INFORME de fecha 20.09.22. Que a fs 30 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA. N° 408/2022. Que se ha dado cumplimiento al REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY vigente. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación de la Mg. Erika Ivon BECKMANN en el cargo de Profesora Estable de la carrera de posgrado "MAESTRIA EN ECONOMÍA POPULAR Y PROCESOS COMUNITARIOS" para el dictado del Seminario Economía Social y Cooperativa de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 596/22. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 091/21. CONSIDERANDO: Que a fs.26 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 596/22 Artículo 2º: Se establece que la citada designación será financiada con Recursos Propios de la carrera de posgrado MAESTRIA EN ECONOMIA POPULAR Y PROCESOS COMUNITARIOS", lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación de la Mg. Erika Ivon BECKMANN como Profesora Estable y de acuerdo con lo solicitado a fs. 26 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación de la Mg. Erika Ivon BECKMANN en el cargo de Profesora Estable de la carrera de posgrado "MAESTRIA EN ECONOMÍA POPULAR Y PROCESOS COMUNITARIOS" para el dictado del Seminario Economía Social y Cooperativa de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 596/22 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

c) EXPEDIENTE F- 9.936/2022: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Mg. Cristina ZAMBRA como Profesora Invitada de la carrera de posgrado "ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA" para el dictado de la Actividad Extracurricular "Lecto-comprensión de textos en Portugués para estudiantes de carreras de posgrado" con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 092/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 077/22: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Mg. Cristina ZAMBRA como Profesora Invitada. II De los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 14 de autos por RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 584/22 de fecha 08 de julio de 2022 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, resolvió en su Artículo 1º: Designar como Profesora Invitada de la Carrera de Posgrado:

“ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA”, para el dictado de la Actividad Extracurricular “Lecto-Comprensión de textos en Portugués para estudiantes de carreras de posgrado a la Mg. Cristina ZAMBRA por los motivos expuestos en el exordio. Que a fs.17 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu informa “...que la Actividad Extracurricular Lecto-Comprensión de textos en portugués para estudiantes de carreras de posgrado se desarrolló en el marco de la carrera “ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA”, el 4 y 5 de agosto pasado, según cronograma de fs. 9 reverso. La Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales solicita la designación de la Mg. Cristina ZAMBRA como Docente Invitada para el dictado del curso, lo cual supone compromiso eventual con la carrera. Por lo tanto, habiendo cumplido la Mg. ZAMBRA con la responsabilidad para la cual ha sido propuesta, sugiero enviar las presentes actuaciones al Consejo Superior para completar el trámite.” INFORME de fecha 26.09.22. Que a fs 18 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA N° 395/22. Que se ha dado cumplimiento al Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente. Resolución C.S. N° 302/16. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación de la Mag. Cristina ZAMBRA como Profesora Invitada de la Carrera de Posgrado: “ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA”, para el dictado de la Actividad Extracurricular “Lecto-Comprensión de textos en Portugués para estudiantes de carreras de posgrado”, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 584/22. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 092/21. CONSIDERANDO: Que a fs.14 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 584/22 Artículo 2°: Se establece que la citada designación será financiada con Recursos Propios de la carrera de posgrado ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA”, lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación de la Mg. Cristina ZAMBRA como Profesora Visitante y de acuerdo con lo solicitado a fs. 14 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación de la Mag. Cristina ZAMBRA como Profesora Invitada de la Carrera de Posgrado: “ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA”, para el dictado de la Actividad Extracurricular “Lecto-Comprensión de textos en Portugués para estudiantes de carreras de posgrado”, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 584/22 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

4°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a) EXPEDIENTE I-12.504/2022: Dirección del Instituto de Geología y Minería (IDGYM), solicita designación de los Miembros del Jurado que intervendrán en el concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Adjunto/a Dedicación Semi Exclusiva para el Departamento Geología Ambiental y Aplicada, Área Disciplinar GEOLOGÍA DEL CUATERNARIO de este Instituto con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 087/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección del Instituto de Geología y Minería, solicita designación de los Miembros del Jurado que intervendrán en el concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Adjunto/a Dedicación Semi Exclusiva para el Departamento Geología Ambiental y Aplicada, Área Disciplinar GEOLOGÍA DEL CUATERNARIO de este Instituto. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 15 de autos la Directora del citado Instituto y el Consejo Asesor elevan la propuesta de los TRES (3) Miembros Titulares y TRES (3) Miembros Suplentes del Jurado de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA

PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES ORDINARIOS DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DEPENDIENTES DE RECTORADO DE LA UNJU aprobado por Resolución C.S. N°112/21 ANEXO I. Que a fs. 16/18 de autos se adjunta el ACTA N° 3/22 de fecha 15 de junio de 2022 por la cual el Consejo Asesor del Instituto ha conformado el jurado del concurso de referencia. Que a fs. 58 vta y 59 de autos la Secretaría de Administración y la Dirección General de Liquidación de Haberes han emitido el informe presupuestario correspondiente al cargo a concursar. INFORME N° 0197/22. Que a fs. 59 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. PROV. SAA. N° 408/22. Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto al Artículos 16,17 y 18 del Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Profesores Ordinarios de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 112/21. ANEXO I y al Arts. 16 del Reglamento de los Institutos de Investigación dependientes del Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 220/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a los Miembros del Jurado Titulares y Suplentes que intervendrán en el concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Adjunto/a Dedicación Semi Exclusiva para el Área Disciplinar GEOLOGÍA DEL CUATERNARIO del Departamento Geología Ambiental y Aplicada del Instituto de Geología y Minería de la UNJu., de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para la provisión de cargos de Profesores Ordinarios de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Res. C.S N°112/21 ANEXO I según el siguiente detalle: MIEMBROS TITULARES: Dr. RAMONELL, Carlos Guillermo UNL Dra. DEGIOVANNI, Susana Beatriz UNRC. Dra. CAMACHO, María UNJu. MIEMBROS SUPLENTES: Dra. COLLANTES, Mirian Mabel UNT. Geol. ESCALANTE, Jorge Rolando UNJu. Geol. HERRERA OVIEDO, Eduardo Patricio UNJu. 2°: Por Dirección del Instituto de Geología y Minería se proceda de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 del Reglamento de referencia. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a los MIEMBROS DEL JURADO TITULARES y SUPLENTES que intervendrán en el concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Adjunto/a Dedicación Semi Exclusiva para el Área Disciplinar GEOLOGÍA DEL CUATERNARIO del Departamento Geología Ambiental y Aplicada del Instituto de Geología y Minería de la UNJu., de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para la provisión de cargos de Profesores Ordinarios de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Res. C.S N°112/21 ANEXO I según el siguiente detalle: MIEMBROS DEL JURADO TITULARES: Dr. RAMONELL, Carlos Guillermo; UNL. Dra. DEGIOVANNI, Susana Beatriz; UNRC. Dra. CAMACHO, María; UNJu. MIEMBROS DEL JURADO SUPLENTES: Dra. COLLANTES, Mirian Mabel; UNT. Geol. ESCALANTE, Jorge Rolando; UNJu. Geol. HERRERA OVIEDO, Eduardo Patricio; UNJu. 2°: Por Dirección del Instituto de Geología y Minería se proceda de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 del Reglamento de referencia.-----

b) EXPEDIENTE I-12.505/2022: Dirección del Instituto de Geología y Minería (IDGYM), solicita designación de los Miembros del Jurado que intervendrán en el concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Adjunto/a Dedicación Semi Exclusiva para el Departamento Geología Ambiental y Aplicada, Área Disciplinar HIDROGEOLOGIA de este Instituto con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 088/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección del Instituto de Geología y Minería (IDGYM), solicita designación de los Miembros del Jurado Titulares y

Suplentes del concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Adjunto/a Dedicación Semi Exclusiva para el Departamento Geología Ambiental y Aplicada, Área Disciplinar HIDROGEOLOGIA de este Instituto. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 15 de autos la Directora del citado Instituto y el Consejo Asesor elevan la propuesta de los TRES (3) Miembros Titulares y TRES (3) Miembros Suplentes del Jurado de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES ORDINARIOS DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DEPENDIENTES DE RECTORADO DE LA UNJU aprobado por Resolución C.S. N°112/21 ANEXO I. Que a fs. 16/18 de autos se adjunta el ACTA N° 3/22 de fecha 15 de junio de 2022 por la cual el Consejo Asesor del Instituto ha conformado el Jurado del concurso de referencia. Que a fs. 57 vta y 58 de autos la Secretaría de Administración y la Dirección General de Liquidación de Haberes han emitido el informe presupuestario correspondiente al cargo a concursar. INFORME N° 0198/22. Que a fs. 59 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. PROV. SAA. N° 408/22. Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto al Artículos 16,17 y 18 del Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Profesores Ordinarios de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 112/21. ANEXO I y al Arts. 16 del Reglamento de los Institutos de Investigación dependientes del Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 220/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a los Miembros del Jurado Titulares y Suplentes que intervendrán en el concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Adjunto/a Dedicación Semi Exclusiva para el Área Disciplinar HIDROGEOLOGIA del Departamento Geología Ambiental y Aplicada del Instituto de Geología y Minería de la UNJu. (IDGYM), de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para la provisión de cargos de Profesores Ordinarios de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Res. C.S N°112/21 ANEXO I según el siguiente detalle: MIEMBROS TITULARES: Dr. KRUSE, Eduardo Emilio UNLP. Dr. RAMONELL, Carlos Guillermo UNL. Dr. CAFFE, Pablo Jorge UNJu. MIEMBROS SUPLENTES: Dra. TERRIBILE, Elsa Marcela UNSE. Geol. ELORTEGUI PALACIOS, Javier UNJu. Geol. GONZALEZ BARRY, César UNJu. 2°: Por Dirección del Instituto de Geología y Minería se proceda de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 del Reglamento de referencia. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a los MIEMBROS DEL JURADO TITULARES y SUPLENTES que intervendrán en el concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Adjunto/a Dedicación Semi Exclusiva para el Área Disciplinar HIDROGEOLOGIA del Departamento Geología Ambiental y Aplicada del Instituto de Geología y Minería de la UNJu. (IDGYM), de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para la provisión de cargos de Profesores Ordinarios de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Res. C.S N°112/21 ANEXO I según el siguiente detalle: MIEMBROS DEL JURADO TITULARES: Dr. KRUSE, Eduardo Emilio; UNLP. Dr. RAMONELL, Carlos Guillermo; UNL. Dr. CAFFE, Pablo Jorge; UNJu. MIEMBROS DEL JURADO SUPLENTES: Dra. TERRIBILE, Elsa Marcela; UNSE. Geol. ELORTEGUI PALACIOS, Javier; UNJu. Geol. GONZALEZ BARRY, César; UNJu. 2°: Por Dirección del Instituto de Geología y Minería se proceda de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 del Reglamento de referencia.-----

c) EXPEDIENTE I-12.506/2022: Dirección del Instituto de Geología y Minería (IDGYM), solicita designación de los Miembros del Jurado que intervendrán en el concurso para

cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Adjunto/a Dedicación Exclusiva para el Departamento Geología Ambiental y Aplicada, Área Disciplinar GEOMORFOLOGIA de este Instituto con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 089/22: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección del Instituto de Geología y Minería (IDGYM), solicita aprobación del llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Adjunto/a Dedicación Exclusiva para el Departamento Geología Ambiental y Aplicada, Área Disciplinar GEOMORFOLOGIA de este Instituto. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 15 de autos la Directora del citado Instituto y el Consejo Asesor elevan la propuesta de los TRES (3) Miembros Titulares y TRES (3) Miembros Suplentes del Jurado de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES ORDINARIOS DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DEPENDIENTES DE RECTORADO DE LA UNJU aprobado por Resolución C.S. N°112/21 ANEXO I. Que a fs. 16/18 de autos se adjunta el ACTA N° 3/22 de fecha 15 de junio de 2022 por la cual el Consejo Asesor del Instituto ha conformado el Jurado del concurso de referencia. Que a fs. 61 vta y 62 de autos la Secretaría de Administración y la Dirección General de Liquidación de Haberes han emitido el informe presupuestario correspondiente al cargo a concursar. INFORME N° 0196/22. Que a fs. 63 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. PROV. SAA. N° 410/22. Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto al Artículos 16,17 y 18 del Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Profesores Ordinarios de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 112/21. ANEXO I y al Arts. 16 del Reglamento de los Institutos de Investigación dependientes del Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 220/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a los Miembros del Jurado Titulares y Suplentes que intervendrán en el concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Adjunto/a Dedicación Exclusiva para el Departamento Geología Ambiental y Aplicada, Área Disciplinar GEOMORFOLOGIA del Instituto de Geología y Minería de la UNJu. (IDGYM), de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para la provisión de cargos de Profesores Ordinarios de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Res. C.S N°112/21 ANEXO I según el siguiente detalle: MIEMBROS TITULARES: Dra. DEGIOVANNI, Susana Beatriz UNRC. Dr. RAMONELL, Carlos Guillermo, UNL. Geol. GONZALEZ BARRY, César UNJu. MIEMBROS SUPLENTES: Dra. COLLANTES, Mirian Mabel UNT. Geol. HERRERA OVIEDO, Eduardo Patricio UNJu. Esp. RAMIREZ ALBA UNJu. 2°: Por Dirección del Instituto de Geología y Minería se proceda de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 del Reglamento de referencia. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a los MIEMBROS DEL JURADO TITULARES y SUPLENTES que intervendrán en el concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Adjunto/a Dedicación Exclusiva para el Departamento Geología Ambiental y Aplicada, Área Disciplinar GEOMORFOLOGIA del Instituto de Geología y Minería de la UNJu. (IDGYM), de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para la provisión de cargos de Profesores Ordinarios de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Res. C.S N°112/21 ANEXO I según el siguiente detalle: MIEMBROS DEL JURADO TITULARES: Dra. DEGIOVANNI, Susana Beatriz; UNRC. Dr. RAMONELL, Carlos Guillermo, UNL. Geol. GONZALEZ BARRY, César; UNJu. MIEMBROS DEL JURADO SUPLENTES: Dra. COLLANTES,*

Mirian Mabel; UNT. Geol. HERRERA OVIEDO, Eduardo Patricio; UNJu. Esp. RAMIREZ, Alba; UNJu. 2°: Por Dirección del Instituto de Geología y Minería se proceda de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 del Reglamento de referencia.-----

d) EXPEDIENTE F- 200-3814/2019: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita designación de la Dra. Nilda Dora VIGNALE como Profesora Extraordinaria categoría Consulta carácter No Rentada, a partir del 1° de setiembre de 2022 y por el término de TRES (3) años con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 093/22: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita designación de la Dra. Nilda Dora VIGNALE como Profesora Extraordinaria Consulta en carácter No Rentado. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: Que la Dra. Nilda Dora VIGNALE posee condiciones destacadas para la docencia e investigación con una trayectoria relevante en el ámbito de la Facultad Ciencias Agrarias. Como docente ocupó los cargos de Profesora Titular Ordinaria Dedicación Exclusiva en la Cátedra de BOTANICA SISTEMATICA Y FITOGEOGRAFIA y de la asignatura BOTANICA SISTEMÁTICA, correspondiente al 1° Año del Plan de Estudios 2000 de la carrera INGENIERIA AGRONOMICA. Que la Dra. Nilda Dora VIGNALE posee los títulos de grado de Ingeniera Agrónoma de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Plata en 1973 y el título de Doctora de la Universidad de Buenos Aires, Área Farmacobotánica y Farmacognosia, otorgado por la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UBA en 2002, con el desarrollo de la Tesis titulada "RELEVAMIENTO Y ANALISIS EXOMORFOLOGICO Y MICROGRAFICO DE PLANTAS MEDICINALES DE LA PUNA Y PREPUNA JUJENAS, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA RESERVA DE BIOSFERA LAGUNA DE POZUELOS". Que por Resolución C.S. N° 0207/19 de fecha 27 de noviembre de 2019, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy resolvió en su Artículo 1°: Designar como Profesora Extraordinaria Categoría CONSULTA carácter No Rentado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNJu desde el 1° de setiembre de 2019 y por el término de TRES (3) años (31.08.2022), de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución CAFCA N° 700/2019. Que a fs 25/48 de autos se solicita la renovación de la designación antes mencionada a partir del 1° de setiembre de 2022 y para el periodo 2022-2025, a efectos de continuar las actividades que la Dra Nilda Dora VIGNALE realiza en la Facultad de Ciencias Agrarias. Que además se destaca que la mencionada docente desde diciembre de 2020 se desempeña como Co-Directora del Doctorado en Ciencias Agronómicas de la Red de Universidades del NOA representando a la UNJu, dicho Doctorado fue recientemente acreditado y categorizado por CONEAU Resolución FC-2022-192-APN-CONEAU#ME 24/05/2022. Que la Dra. Nilda Dora VIGNALE cuenta con un amplio curriculum vitae que fue detallado en la Resolución C.S. N° 0207/2019. Que la Dra. Nilda Dora VIGNALE ha sido Coordinadora de carreras de grado y postgrado y de Departamento Académico. Que a fs. 25 se encuentra el Plan de Trabajo a desarrollar en el periodo 2022-2025 de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 14 del Reglamento Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. Que a fs. 50 autos por RESOLUCIÓN CAFCA N° 416/2022 de fecha 02 de agosto de 2022 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias resolvió en su Artículo 1°: Proponer al H. Consejo Superior la designación de la Dra. Nilda Dora VIGNALE, en el cargo de Profesora Extraordinaria Consulta, en carácter No Rentado, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de setiembre de 2022 y por el término de TRES (3) años, en el marco de los Artículos 14° y 15° de la Resolución C.S. N°141/2003, Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu y bajo el amparo de los Artículos 57° y 60° del Estatuto de la UNJu. Que a fs. 54 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención*

que le compete. PROV. SAA N° 404/2022. Que se ha dado cumplimiento con el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. II- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 57 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1°: Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución CAFCA N° 416/2022 de fecha 02 de agosto de 2022. 2°: Designar a la Dra. Nilda Dora VIGNALE como Profesora Extraordinaria Consulta en carácter No Rentado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de setiembre de 2022 y por el término de TRES (3) años, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución CAFCA N° 416/2022, el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu y el Artículo 57 del Estatuto vigente. 3°: Notificar a la Nilda Dora VIGNALE de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Ciencias Agrarias. 4°: Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35 del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. Se adjunta Proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. DECANO Ing. VARGAS: es categoría "Consulta" no Consulta porque el Artículo 46 inciso d) del Estatuto dice "DOCENTES EXTRAORDINARIOS: Integran esta categoría los Profesores Consultos, ...". Consejera RODRIGUEZ: claro pero hay un tema de género, es lo mismo. Por ejemplo el cargo es de Juez y mi sello dice Jueza. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: es Decano, Decana. Sr. DECANO Ing. VARGAS: bien. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución CAFCA N° 416/2022 de fecha 02 de agosto de 2022. 2°: Designar a la Dra. Nilda Dora VIGNALE como Profesora Extraordinaria Consulta en carácter No Rentado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de setiembre de 2022 y por el término de TRES (3) años, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución CAFCA N° 416/2022, el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu y el Artículo 57 del Estatuto vigente. 3°: Notificar a la Nilda Dora VIGNALE de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Ciencias Agrarias. 4°: Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35 del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03.-----

---Siendo las diecisiete horas y veinte minutos ingresa al recinto el SECRETARIO DE ADMINISTRACION C.P.N. Jaime Sebastián BERAESTEGUI y se incorpora a la Sesión la Consejera Estudiantil Eliana Alejandra FARFAN CORIMAYO. Total de integrantes del Consejo Superior presentes: DIECISEIS (16).-----

e) EXPEDIENTE S- 2332/2022: Rectorado de esta Universidad, solicita creación de la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACION INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA UNJu en el ámbito de la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES y aprobación de la Fundamentación, Misión, Funciones y Áreas de Integración con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 094/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la creación de la SUBSECRETARIA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY; y II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy eleva la propuesta de creación de la Subsecretaría antes mencionada que estará orgánicamente en el ámbito de la SECRETARIA DE CIENCIA TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES. Que la creación de la Subsecretaría de Articulación Institucional para el Desarrollo se basa en la necesidad de generar espacios que permitan una mayor interacción y articulación con los diferentes actores de la sociedad, orientados al desarrollo de actividades conjuntas con

diferentes espacios e Instituciones del medio, con el fin de facilitar y cooperar en diferentes acciones que apunten al Desarrollo Integral Social, Cultural y Económico de la provincia y la región en su conjunto. La Universidad Nacional de Jujuy viene realizando diferentes acciones en esta línea, con sus diversos espacios y equipos de docentes, investigadores y extensionistas. Muestra de ello son la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) dependiente del Rectorado; la Incubadora de Empresas de la Facultad de Ingeniería; las propuestas relacionadas a las Escuelas de Negocios de la Facultad de Ciencias Económicas y las acciones relacionadas con la Economía Popular y Economía Circular (proyectos de investigación y extensión, participación en redes, materias y seminarios en la formación de grado y carreras de postgrado) de las Facultades de Ciencias Económicas, Agrarias y Humanidades y Ciencias Sociales. Que a fs. 2/4 de autos consta la Fundamentación, Misión, Funciones y Áreas que integran la SUBSECRETARIA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES DE RECTORADO DE LA UNJu. Que a fs. 5 de autos la Secretaría de Administración informa que "...Habiendo tomado conocimiento del Expediente de referencia en el que se tramita la posibilidad de la creación de una SUBSECRETARIA DE ARTICULACION INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y teniendo en cuenta que la misma, en el marco de las necesidades expresadas por el Señor Rector de la Universidad, podrían ser cubiertas de manera dinámica, se podrá dejar disponible una asignación equivalente a la remuneración de un docente Titular Exclusivo, dejando la posibilidad que la misma se aplique de manera total, para cargo dedicación completa, parcial para menores dedicaciones, o en su defecto a modo de un suplemento hasta llegar al cargo y dedicación requerida, del mismo modo se puede actuar realizando un contrato de acuerdo a la condición de revista de quien acceda al cargo, y las necesidades anteriormente expresadas". III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Crear la SUBSECRETARIA DE ARTICULACION INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY en el ámbito de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES de RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. 2°: Aprobar la FUNDAMENTACION, MISION, FUNCIONES y AREAS DE INTEGRACION de la SUBSECRETARIA DE ARTICULACION INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES DE RECTORADO DE LA UNJu., que figura como ANEXO UNICO de la presente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: al respecto de este Expediente tengo que pedir, a solicitud del Sr. Rector, que se analice la posibilidad de cambiar el lugar donde funcionará esta Subsecretaría que sería la Secretaría General. Si lo considera este Consejo, que se constituya en Comisión. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes se constituye en Comisión, trata el tema y cambia el ámbito de dependencia de la Subsecretaría propuesta de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales a la Secretaría General de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy. Seguidamente retomando su función natural de Cuerpo Colegiado aprueba el Dictamen y el correspondiente Proyecto de Resolución con la modificación realizada, por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1°. Crear la SUBSECRETARIA DE ARTICULACION INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO en el ámbito de la SECRETARÍA GENERAL DE RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Aprobar la FUNDAMENTACION, MISION, FUNCIONES y AREAS DE INTEGRACION de la SUBSECRETARIA DE ARTICULACION

INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA GENERAL DE RECTORADO DE LA UNJu., que figura como ANEXO UNICO de la presente. ANEXO ÚNICO SUBSECRETARIA DE ARTICULACION INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO en el ámbito de la SECRETARÍA GENERAL DE RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. FUNDAMENTACION: La creación de la SUBSECRETARIA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO, en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu), se basa en la necesidad de generar espacios que permitan una mayor interacción y articulación con los diferentes actores de la sociedad, orientados al desarrollo de actividades conjuntas con diferentes espacios e Instituciones del Medio, con el fin de facilitar y cooperar en diferentes acciones que apunten al desarrollo integral, social, cultural y económico de la provincia y la región en su conjunto. La UNJu viene realizando diferentes acciones en esta línea, con sus diversos espacios y equipos de docentes, investigadores/as y extensionistas. Muestra de ello son la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) dependiente del Rectorado; la Incubadora de Empresas de la Facultad de Ingeniería; las propuestas relacionadas a las Escuelas de Negocios de la Facultad de Ciencias Económicas y las acciones relacionadas con la Economía Popular y Economía Circular (proyectos de investigación y extensión, participación en redes, materias y seminarios en la formación de grado y carreras de posgrado) de las Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Agrarias y Humanidades y Ciencias Sociales. Todas estas actividades implican articulaciones interdisciplinarias y de interacción con los diferentes actores, así como la participación en redes regionales, nacionales e internacionales en las respectivas temáticas. En ese sentido, para poder potenciar dichas acciones de manera asociativa y con participaciones de los diferentes espacios y equipos que integran la Universidad y en forma colaborativa, cooperativa e interdisciplinar, es fundamental la conformación de un Área específica en el ámbito del Rectorado de la UNJu, que contenga, articule y favorezca de manera virtuosa dichas acciones. Por ello, la creación de la SUBSECRETARIA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO, que estará orgánicamente en el ámbito de la SECRETARIA GENERAL DE RECTORADO DE LA UNJu. MISION: Teniendo por objetivo, en el marco analizado supra, el generar acciones, proyectos y programas que articulen los diferentes equipos de docentes, investigadores/as y extensionistas de la UNJu, en forma interdisciplinar, cooperativa y en articulación con diferentes actores de la sociedad para el desarrollo social, cultural y económico de la provincia de Jujuy y la región. FUNCIONES: Sus funciones serán: 1. Asistir a la Secretaría General de Rectorado de la UNJu. en la apoyatura Técnica y Administrativa de las actividades y acuerdos que se formalicen en ese ámbito. 2. Diseñar, proponer y ejecutar las políticas y estrategias de información, comunicación y difusión de los actos, servicios y beneficios a la comunidad de la provincia de Jujuy. 3. Coordinar y fortalecer la comunicación de las diferentes áreas que funcionan dentro de la Universidad con el objeto de mejorar la comunicación interna y lograr difundir la información precisa y necesaria a la sociedad general. 4. Coordinar el contenido, actualización y la difusión de la página oficial de la Universidad. 5. Asistir al Secretario/a en la formulación de políticas institucionales de cooperación Institucional en el ámbito Regional, Nacional e Internacional en materia de vinculación tecnológica, tecnología del conocimiento, escuelas de negocios y economía popular coordinando la participación de la Universidad en organismos, foros e instancias de coordinación en los niveles señalados. 6. Cooperar en los procesos administrativos que competen a la documentación y seguimiento de las relaciones institucionales, con seguimiento de

convenios, cumplimientos y vencimientos de los mismos, proponiendo planes y programas de modernización y colaboración mutua entre Universidad y terceros. 7. Coordinar con las áreas correspondientes de la Secretaría General de Rectorado de la UNJu., el desarrollo de los procesos de cada una de las áreas debiendo elevar Informe fundado de manera mensual ante la Secretaría de las actividades realizadas por cada una de las mismas. 8. Elaborar las bases de las normativas y convenios que se establezcan producto de la actividad Interinstitucional. 9. Implementar acciones transversales que promuevan la integración de recursos de los organismos de la Universidad para abordar temáticas estratégicas. 10. Gestionar los mecanismos de comunicación y cooperación que fomenten la interrelación de los Organismos del Sistema Científico Tecnológico, la Universidad y el sector privado. 11. Fomentar la ayuda a emprendimientos, startups o negocios nuevos para acelerar su crecimiento y éxito, proveyendo apoyo en áreas como: gestión, entrenamientos, oficinas físicas, capital, asesorías y ampliación de la red de contactos. 12. Coordinar acciones en forma conjunta con la Fundación UNJu., para el desarrollo. 13. Apoyar a la Unidad de Vinculación Tecnológica en la coordinación de funciones de promoción, apoyo y articulación de las actividades de vinculación científico - tecnológicas de la Universidad con la sociedad, en particular con relación al ámbito local y regional. AREAS QUE LA INTEGRAN: La Subsecretaría estará integrada por las siguientes Áreas: *Unidad de Vinculación Tecnológica. *Escuela de Negocios. *Centro de Economía Popular y Circular. *Incubadora de Empresas. *Coordinación de la Fundación UNJu para el Desarrollo. Cada una de ellas estará a cargo de UNA (1) Coordinación las que, una vez creadas y designadas, remitirán al Consejo Superior las respectivas propuestas de gestión. Las mismas serán bianuales y sujetas a la aprobación del Consejo Superior de la UNJu.-----

----Sr. DECANO Dr. ARRUETA: quiero poner en conocimiento de este Consejo Superior lo que el **Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales** aprobó en el día de ayer y que tiene que ver con una **Declaración referente a lo sucedido en Villa Mascardi en Bariloche y el hostigamiento al que ha sido sometida la comunidad Mapuche**. Si bien el Consejo Interuniversitario Nacional y también organismos del Estado Nacional se han expresado al respecto, quiero compartir con este Consejo, y solicito **que conste en Actas**, el pensamiento de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales expresado a través de su Consejo Académico, sobre lo que ha pasado. Si me permiten quiero leer el Comunicado y que quede constancia en Actas. El Consejo Superior acepta lo solicitado por unanimidad de los miembros presentes. Seguidamente el Sr. DECANO Dr. ARRUETA da lectura: *“El Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy expresa su solidaridad y exige el cese del hostigamiento al que se ve sometida la comunidad de Lof Lafken Winkul Mapu en Villa Mascardi. Así mismo repudia enérgicamente la represión desatada por el Comando Conjunto y la decisión de la Jueza de Bariloche María Silvina DOMINGUEZ, de ordenar el traslado a Buenos Aires de las mujeres detenidas, con dos bebés lactantes y una de ellas embarazada. Una medida abiertamente violatoria de todas las garantías constitucionales. Reivindicamos el derecho de los pueblos originarios a su territorio, un derecho que está reconocido en el Artículo 75 inciso 17 de nuestra Constitución Nacional, entre otros derechos que son irrenunciables y que el Estado debe garantizar. También exigimos que se cumpla de manera efectiva la Ley N° 26.160 que obliga desde el 2006 al relevamiento de los pueblos que ocupan ancestralmente las comunidades y prohíbe el desalojo de esos territorios. Ante la complejidad de los conflictos presentes entre el Estado y las demandas de quienes demandan su derecho a vivir en sus tierras ancestrales, ratificamos que la solución nunca es la represión, la*

violencia ni la estigmatización. Además en una provincia de gran arraigo originario, donde comunidades como la de Tilquiza sólo encuentran persecución judicial como respuesta, debe ser el Estado quien propicie las herramientas para garantizar un diálogo consecuente con un sociedad democrática". Ese es el Comunicado del Consejo Académico y que conste en Actas para que sea nuestro pronunciamiento público.-----

----Siendo las diecisiete horas y treinta minutos ingresa al recinto el SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO.-----

Consejera SERRANO: quería hacer una pregunta con respecto al Expediente del punto 4º) e) porque no he tenido la oportunidad de leerlo. ¿Cuál es el presupuesto que acompaña la creación de esta nueva Subsecretaría? Sra. DECANA Dra. BEJARANO: en el Expediente está el Informe que consideró la Comisión. Consejera RODRIGUEZ: hay un Informe de Secretaría de Administración. El Consejo Superior autoriza a hacer uso de la palabra al SECRETARIO DE ADMINISTRACION CPN BERÁSTEGUI, quien informa: esta Subsecretaría, al igual que las otras, se ha creado con una remuneración máxima equivalente a un docente Titular que podría llegar a ser Exclusivo, Semiexclusivo o Simple porque en realidad la idea es dar un complemento sobre la carga que ya tiene el docente. En este caso se verá quién sea la persona sobre la que recaerá esta responsabilidad que seguramente será un docente y será como un complemento sobre lo que ya tenga por su tarea docente, ya sea una Dedicación Semiexclusiva o una Dedicación Simple, depende. Está previsto el sueldo equivalente a un docente. Consejera SERRANO: gracias.-----

5º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE INTERPRETACIÓN Y

REGLAMENTO: a) **EXPEDIENTE S- 2097/2022:** Rectorado de esta Universidad, solicita autorización para los Consejos Académicos de las Unidades Académicas, Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" y Escuelas Superiores dependientes de Rectorado para la aceptación de donaciones sin cargo de material bibliográfico con destino a sus respectivas Bibliotecas. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: este tema requiere para su aprobación un quórum de 2/3, tenemos ese quórum así que lo tratamos. A continuación da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 090/22: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del proyecto de Resolución que modifica la Resolución C.S. N° 064/2007. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que por RESOLUCION C.S. N°064/2007 de fecha 09 de mayo de 2007, por la cual el Consejo Superior de esta Universidad resuelve en su Artículo 1º: Autorizar a los Consejos Académicos de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ingeniería y Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, la aceptación de las donaciones de libros hasta un monto total de Pesos MIL (1.000-) con destino a las Bibliotecas de las citadas Unidades Académicas, sin cargo y por los motivos expuestos precedentemente. Que el actual Estatuto de esta Universidad establece como atribuciones del Consejo Superior, en el Artículo 16 inc. 28) "Adquirir derechos y contraer obligaciones y aceptar herencias, legados y donaciones de acuerdo a la reglamentación que al efecto dicte", concordante con el Artículo 126 que expresa: "La aceptación de herencias, legados, donaciones o transferencias de cualquier tipo a título gratuito serán reglamentadas por el Consejo Superior". Que resulta conveniente a los fines de agilizar el trámite de los Expedientes de aceptación de donaciones sin cargo de material bibliográfico destinado a las Bibliotecas de las Unidades Académicas, la actualización del monto autorizado a los Consejos Académicos para su aceptación, hasta un monto máximo equivalente a la remuneración de un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva con antigüedad de DIEZ (10) años, monto*

que será actualizable automáticamente. Que además es necesario incluir en esta autorización de aceptación de donaciones de material bibliográfico al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy, por la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" dependiente de Rectorado de esta Casa de Altos Estudios, según Res. C. S. N° 0198/21, hasta el monto total de PESOS CINCO MIL (\$.5.000-). Que fs. 9/10 de autos Secretaría Legal y Técnica "...recomienda la corrección del texto proyecto Resolución y la incorporación de las Escuelas Superiores" según DICTAMEN S.L. y T. N° 263/22. III Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 16 incs 28 y 41 del estatuto de esta Universidad vigente, esta Comisión aconseja: Aprobar el proyecto Resolución con las modificaciones sugeridas y que se adjunta. Tal es nuestro dictamen. Proyecto de Resolución: VISTO el Expediente S-2097/2022, mediante el cual el Rectorado de esta Universidad, solicita modificación de la Resolución C.S. N° 064/2007 que autoriza a los Consejos Académicos la aceptación de las donaciones de libros, y CONSIDERANDO: Que por RESOLUCION C.S. N°064/2007 de fecha 09 de mayo de 2007, el Consejo Superior de esta Universidad resuelve en su Artículo 1°: Autorizar a los Consejos Académicos de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ingeniería y Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, la aceptación de las donaciones de libros hasta un monto total de Pesos MIL (1.000-) con destino a las Bibliotecas de las citadas Unidades Académicas, sin cargo y por los motivos expuestos precedentemente. Que el actual Estatuto de esta Universidad establece como atribuciones del Consejo Superior, en el Artículo 16 inc. 28) "Adquirir derechos y contraer obligaciones y aceptar herencias, legados y donaciones de acuerdo a la reglamentación que al efecto dicte", concordante con el Artículo 126 que expresa: "La aceptación de herencias, legados, donaciones o transferencias de cualquier tipo a título gratuito serán reglamentadas por el Consejo Superior". Que resulta conveniente a los fines de agilizar el trámite de los Expedientes de aceptación de donaciones sin cargo de material bibliográfico destinados a las Bibliotecas de las Unidades Académicas, la actualización del monto autorizado a los Consejos Académicos para su aceptación, hasta un monto máximo equivalente a la remuneración de un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva con antigüedad de DIEZ (10) años y monto que será actualizable automáticamente. Que además es necesario incluir en esta autorización de aceptación de donaciones de material bibliográfico al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy, por la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" dependiente de Rectorado de esta Casa de Altos Estudios, según Res. C. S. N° 0198/21. Que fs. 9/10 de autos Secretaría Legal y Técnica "...recomienda la corrección del texto proyecto Resolución y la incorporación de las Escuelas Superiores" según DICTAMEN S.L. y T. N° 263/22. Que fs. 11/13 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja: "... aprobar el Proyecto de Resolución con las modificaciones sugeridas por Secretaría Legal y Técnica de fs. 9/10, la unificación del monto de valuación de las donaciones sin cargo del material bibliográfico..." DICTAMEN C.I. y R. N° 090/2022. Que en la Sesión Ordinaria del día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata y aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 16 incs. 28 y 41) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios vigente. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1°: Autorízase a los Consejos Académicos de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ingeniería y Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, la aceptación de donaciones sin cargo, de material bibliográfico con destino a sus respectivas Bibliotecas, cuyo valor no supere el equivalente a la remuneración de UN (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva con antigüedad de DIEZ (10) años, monto que será actualizable automáticamente y por los motivos expuestos

precedentemente. ARTICULO 2°: Autorízase al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy la aceptación de donaciones sin cargo de material bibliográfico con destino a la Biblioteca de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" cuyo valor no supere el equivalente a la remuneración de UN (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva con antigüedad de DIEZ (10) años, monto que será actualizable automáticamente. ARTICULO 3°: Autorízase al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy la aceptación de donaciones sin cargo de material bibliográfico con destino a las Bibliotecas de las Escuelas Superiores dependiente de Rectorado de la UNJu cuyo valor no supere el equivalente a la remuneración de UN (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva con antigüedad de DIEZ (10) años, monto que será actualizable automáticamente. ARTICULO 4°: Déjase sin efecto la RESOLUCION C.S. N°064/2007 de fecha 09 de mayo de 2007. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Autorizar a los Consejos Académicos de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ingeniería y Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, la aceptación de donaciones sin cargo, de material bibliográfico con destino a sus respectivas Bibliotecas, cuyo valor no supere el equivalente a la remuneración de UN (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva con antigüedad de DIEZ (10) años, monto que será actualizable automáticamente y por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Autorizar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy la aceptación de donaciones sin cargo de material bibliográfico con destino a la Biblioteca de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" cuyo valor no supere el equivalente a la remuneración de UN (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva con antigüedad de DIEZ (10) años, monto que será actualizable automáticamente. 3°: Autorizar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy la aceptación de donaciones sin cargo de material bibliográfico con destino a las Bibliotecas de las Escuelas Superiores dependiente de Rectorado de la UNJu cuyo valor no supere el equivalente a la remuneración de UN (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva con antigüedad de DIEZ (10) años, monto que será actualizable automáticamente. 4°: Dejar sin efecto la RESOLUCION C.S. N°064/2007 de fecha 09 de mayo de 2007.-----

---A continuación se procede a tratar el punto 2°) **LECTURA Y CONSIDERACION DE LAS ACTAS Nros. 678 y 679.** ACTA N° 678: Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los/as Consejeros/as SERRANO, STACH, RIOS BURGOS por no haber estado presentes en esa Sesión. ACTA N° 679: Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los/as Consejeros/as AGÜERO, ESCALANTE, SERRANO, ROJAS, GONZALEZ, RIOS BURGOS por no haber estado presentes en esa Sesión.-----

---Sr. DECANO CPN MARTINEZ: sobre lo que dijo el Decano VARGAS, por supuesto que ya está superado el tema de género pero a nosotros nos observan por ejemplo en Resoluciones del Consejo Académico designando Profesora Adjunta y nos devuelven diciendo que tiene que decir "Profesor Adjunto". Consejera RODRIGUEZ: ¿quién devuelve? Sr. DECANO CPN MARTINEZ: Recursos Humanos. Consejera RODRIGUEZ: ¿de la Universidad? Sr. DECANO CPN MARTINEZ: sí. Consejera RODRIGUEZ: en cuanto al Estatuto tenemos que ver cuándo se sancionó. Habría que actualizar la norma, pero mientras tanto debemos usar la denominación correcta. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: nosotros designamos "Profesora", "Jefa de Trabajos Prácticos". Sra. DECANA Dra. BEJARANO: en los Títulos se coloca "Ingeniera Agrónoma". Consejera RODRIGUEZ: claro. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: está bien plantear el tema para no pase de nuevo. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: aclaro que a nosotros no nos observan. Consejera CARRIZO: hay una Guía de Lenguaje No Sexista aprobada por el Consejo Superior.

Sr. DECANO CPN MARTINEZ: claro, por eso nosotros designamos "Jefa de". Consejera CARRIZO: debería ir esa Guía a todas las áreas. Sr. DECANO Ing. VARGAS: que se remita la copia. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: y le enviemos una copia a Recursos Humanos. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: tenemos la designación de una Profesora Consulta, será la oportunidad de ver si hacen alguna observación. Consejera RODRIGUEZ: manden la designación con la Resolución del Consejo Superior que aprueba la Guía. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: no debería hacer falta. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: algunos me han puesto "Sra. DECANO". Sr. DECANO CPN MARTINEZ: es ridículo eso. Consejera RODRIGUEZ: es incoherente, es "Sra. Decana" o "Sr. Decano", es una cuestión de coherencia idiomática. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: en el caso que comenté tuvimos que corregir para que le paguen. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: la cuenta de correo electrónico he logrado que me cambien a "Decana" pero los usuarios siguen siendo en general "Decanos". Después en las Actas de SIU decía "Firma del Decano" y les dije eso y me contestaron que no se podía modificar porque los otros eran Decanos y le respondí que pongan "Decanes" así firman los varones y yo. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: o que pongan "Decanato". Sra. DECANA Dra. BEJARANO: finalmente se pudo hacer.-----
----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas.--
rate